Uuo o la dha Juramento ℔ por el dho Capitan
alguazil dixeron que lo abian y obieron por recebido a
el dho alguazil de alcaldia y dieron poder al dho alguazil
conforme a ch̃o bram y poder del dho Capitan vido y el
sus dho rrecibio la vara de justicia y cobro y prome
tio de usar bien y fielmente de su ofiçio y cobro
dado testimonio de todo

En este ayuntam.to la cib.d acordo q̃ don Antt.o de Quiñones
primer.o del correo de estas Indias con el siguiente correo
de la Cib.d de Mex.co salga de esta Cib.d con brevedad y
antes que la Cib.d de Cartago y en esta ocasion no aya lugar
guarda de los q̃ en que ellos se an tenido de ynp.o y ynmemorial
porque es preheminencia de esta Cib.d y conbiene se goue en pri
mera suma q̃ escriba de esta Cib.d de la que tubo suma
para ac.r de ir de esta Cib.d a Cartago a tomar las varas antes que
ta para aquien conbiere y para q̃ se le de el dinero de forma que no se y
e dada la dha preheminencia y la dha Cib.d y lo pidieron por testimo
nio a los dhos Don Antt.o de Quiñones primer.o del correo y lo ad
virtio y pidio por esta Cib.d lo q̃ es suma de notorio bo animo
bernador y pidio por esta Cib.d lo q̃ es suma de notorio bo animo
dexe de ir de su orden en que el tomar de las varas de los tres co
rreos ynm.os de estos rreynos se an tenido y bien sabe su m.d que el correo
ynm.o del dho estado y donde se deuen tomar las varas despues de
las de la Cib.d de Mex.co antes que las de las de Cartago y que no aue
las tomado antes y guardado la dha su orden que porque estando
de partida su m.d para venir de este dho Puerto del Principe em
pieze el libre to del puerto de Cartago y sus lanzes forçoso a su m.d
a bitar le y berse a la mano y an por este respecto y no por otro
no cumplio con las dhas q̃ se tiene de tomar las varas de este dho
y viendo con esto y no q̃ riendo su m.d sea visto por ello prejudica
al dho preheminencia de esta Cib.d en la dha Cib.d Cartago y ansi lo adbierten esta
ta Cib.d y entendana a ber sido por otra causa y en todo lo demas q̃
se ofreciere acudira a esta Cib.d y la guardara lo que le pertenesciere en
qualquier manera

Don Antt.o de Quiñones primer.o del
ellian.o de Cartago de Indias
gui pexines
antemi Lop.o de Salcedo